2022030039443

Medellín, 22/02/2022

Señora
CATALINA GARCÍA ROBLEDO
Supervisora Convenio 05004632021
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF

Asunto: Respuesta requerimiento con radicado No. 202131300000161011

Referencia: Convenio interadministrativo No. 05004632021 de 2021 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para el desarrollo de acciones de implementación de la Política de Estado “De Cero a Siempre” y de la Política Departamental “Buen Comienzo Antioquia”, a través de la gestión intersectorial, para la promoción del Desarrollo Integral de los programas y servicios de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral a la Primera infancia”

Cordial saludo:

En atención al requerimiento relacionado en el asunto, la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, realizó solicitud de información y documentación al contratista, con la finalidad de que diera respuesta y enviara las respectivas acciones de mejora en caso de ser procedente, respecto a las novedades evidenciadas por la supervisión ejercida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, en el requerimiento – verificaciones condiciones de calidad julio.

En tal sentido, se procede a informar según orden de cada uno de los hallazgos relacionados, y posterior a ello, por medio de la remisión de los respectivos soportes:

1. **Durante el mes de julio la profesional de apoyo a la supervisión Claudia Patricia Castaño Pineda del centro zonal Urabá en el ejercicio de**

contactar a los responsables de beneficiarios para verificación de entrega de RPP en el marco del convenio 0463 de 2021 encontró inconsistencias con los número de teléfono de los participantes registrados en el sistema de información.

En el sistema de información de la Gerencia se están realizando las verificaciones con el fin de determinar los números telefónicos reales de los participantes; una vez el equipo de sistemas consolide estos datos, se remitirán al ICBF.

2. **El día 13 de julio de 2021 la profesional de seguimiento a la ejecución Lina Marcela Restrepo Quintero de la Regional Antioquia, realizó verificación de condiciones de calidad; en el marco de la atención bajo el esquema de alternancia, en la unidad de servicio "CDI 3 ciudadela Primera Infancia/ Coredi" con código 0537600080586 del municipio de la Ceja se identificó los siguientes incumplimientos contractuales: La UDS no cuenta con señalética de bioseguridad, los puntos de lavado de manos no cuentan con toallas desechables, extintores vencidos, recipientes para residuos sólidos de la cocina no tienen tapa, en compañía de la nutricionista se realizó peso de alimento (arroz) encontrándose que la ración servida pesó 60 g y de acuerdo a minuta patrón debía servirse 30g, durante la alimentación de los niños no se evidenció entrega de bolsa de papel o resellable para disponer mascarilla, en consulta con el talento humano refieren que el pago de salario u honorario es inoportuno, de 10 aulas pedagógicas solo en cinco aulas implementan el uso del formato Registro de Asistencia Mensual las otras cinco llevan el conteo en hojas borrador, los ambientes pedagógicos no proporcionan motivación, curiosidad o sorpresa partiendo de las actividades rectoras de la Primera Infancia y propuesta pedagogía según talento humano carecen de materiales de consumo para decoración de aulas y la UDS no cuenta con reemplazo de la docente Myriam Celis Guzmán quien desde el 3 de junio no puede asistir por condición de salud y el 29 de junio presentó renuncia. Se dejó copia del acta en la UDS.**

Frente a los hallazgos mencionados, el operador adjunta las facturas que dan cuenta de que se hizo compra de los implementos mencionados: toallas de papel para los puntos de lavado de manos y bolsas resellables para la disposición de tapabocas de los niños y niñas en el servicio de alimentación; la entidad aclara que estos implementos fueron entregados al personal por lo que para el operador no es claro por qué razón no se utilizaron dichos elementos. En cuanto a la señalética se

aclara que se dispuso de ella desde el inicio de la prestación del servicio en alternancia, y fue instalada por el personal de seguridad y salud en el trabajo de sede; el operador anexa las facturas.

Respecto a la ración servida e incorrectamente medida, el operador informa que realizó formación a los manipuladores. (Se adjunta acta).

La entidad informa que los honorarios devengados por los contratistas, fueron pagados cada mes, de manera pertinente con la entrega a satisfacción de los respectivos informes, cuentas de cobro, pago de seguridad social y visto bueno de cada coordinación municipal de recibido a satisfacción del prestador del servicio.

Con relación a los hallazgos pedagógicos Coredi afirma que dio instrucción a los agentes educativos para el uso adecuado y permanente del RAM, y que se incentivó la creatividad y disposición de elementos para incentivar la curiosidad y sorpresa de las niñas y los niños en los ambientes educativos; de igual forma manifiesta que la coordinación del CDI realizó la respectiva solicitud de materiales de consumo pedagógico. Así mismo, la entidad aclara que se incentivó al personal para el uso y aprovechamiento del material reciclable y del medio. Frente a la falta de docente por incapacidad, se realizó convocatoria y búsqueda para cubrir a la agente educativa Miriam Celis; debido a su renuncia, al momento de la visita no se había encontrado perfil con los requerimientos acorde al manual operativo.

3. **El día 22 de julio de 2021 la profesional de seguimiento a la ejecución Lina Marcela Restrepo Quintero de la Regional Antioquia, realizó verificación de condiciones de calidad; en el marco de la atención bajo el esquema de alternancia, en la unidad de servicio "CDI ciudadela integral Primera Infancia la Aldea/ Coredi" con código 053761151497 del municipio de la Ceja se identificó los siguientes incumplimientos contractuales: En el recorrido en aulas pedagógicas se identificó que la docente Lesly Viviana Bedoya desarrolla actividad sin intencionalidad pedagógica, algunos niños y niñas no participan ni son vinculados al juego, la experiencia pedagógica no proporciona sorpresa ni motivación en el marco de las actividades rectoras de la Primera Infancia, el talento humano informó que durante el mes de junio el pago de salarios u honorarios se hizo de manera inoportuna y se identificó tres formatos RAM con espacios en blanco, dos formatos RAM con espacios en blanco y marcas de corrector y un formato RAM con enmendadura**.

Al respecto de esta situación la EAS informa que se realizó acta de acuerdos con el talento humano frente al tema y se documentó un servicio no conforme. (Se adjuntan estos documentos).

Para los numerales 4, 5, 6, 9, 10 y 11 que hacen alusión a que en el mes de la verificación (julio), los paquetes alimentarios llegaron sin lista que describía su contenido, se adjuntan algunas evidencias fotográficas remitidas por la entidad que soportan la manera en que los RPP llegaron a los municipios.

La EAS reconoce que hubo meses al inicio de la vigencia del contrato, en los cuales el listado de alimentos se pegaba con cinta, y aclara que se implementaron acciones correctivas para evitar posibles desprendimientos y luego de un acuerdo con los proveedores los paquetes alimentarios continuaron enviándose según se observa en las fotografías anexas; no obstante, antes de la puesta en marcha de las acciones correctivas la entidad informa que siempre obró de buena fe, implementando la estrategia que para el momento parecía conveniente y una vez la institución se percata de la susceptibilidad al desprendimiento dicho error se corrige.

En cuanto a los numerales 7, 8, 12, 13, 15 y 17 la EAS informa que durante el mes de julio, no se presentaron PQRSF o novedades de notificación por ningún medio, que le permitiera conocer la necesidad de realizar reposición de productos en los municipios que refiere cada ítem. Se adjuntan por parte de la entidad, oficios aclaratorios y matriz de PQRSF consolidada al mes de julio, presentada en su momento a la interventoría, notificando la entidad que solo se presentaron felicitaciones en el buzón. De igual manera, se adjunta registro fotográfico que da cuenta de la infografía socializada con las familias, describiendo el procedimiento para notificar averías o mala calidad de los alimentos.

Respecto a los numerales 8,12,13, 15 y 17, se aporta también el formato de entrega de RPP a los participantes, evidenciándose que la familia firma la entrega de todos los alimentos, se advierte además que desde el inicio del contrato se socializa tanto al talento humano como a las familias los mecanismos y canales de comunicación y participación como: Controles Sociales y los respectivos Comités de Padres, PQRSF, encuestas de satisfacción, grupos de WhatsApp, contactos del talento humano (agentes educativas – auxiliares pedagógicos, profesionales de salud y nutrición y el resto del equipo del talento humano que acompañan los EEG), entre otros canales como correos, páginas de web.

Para los ítems 9, 10 y 11, adicional a lo ya expuesto con el tema del listado que describe el contenido de los RPP la EAS aporta los formatos de entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional a beneficiarios, identificándose que las familias firman las casillas correspondientes certificando que sí se hace entrega de Bienestarina más en el mes de julio.

En el ítem 14 detallan que la familia refiere haber recibido una lata de atún averiada; no obstante, el mismo párrafo aclara que la familia no notificó la novedad, por lo tanto, la Institución no se enteró de la situación y no se pusieron en marcha las acciones correctivas a fin de garantizar la reposición del producto. En cuanto a la entrega de AAVN al participante, se adjunta el formato de entrega de Alimentos de Alto valor Nutricional a beneficiarios con la firma de quien recibe; respecto al tema de la socialización de la póliza, tanto para este ítem como para el 12 en el municipio de Buriticá, (participante MAYDE SAMARA BENITEZ HIGUITA), se adjunta acta de socialización y procedimiento de la misma al inicio del contrato y durante los meses siguientes.

Para el ítem 16, se adjunta el formato de entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional a beneficiarios con la firma de quien recibe, dando cuenta de la entrega a satisfacción del producto correspondiente al consumo para el mes de julio.

En lo referente a los datos registrados erróneamente (fechas de nacimiento y registro civil) relacionados en los ítems 12, 14, 18 y 19, la entidad informa que la edición de datos es un proceso constante que se da a medida que se identifican las novedades; por consiguiente, el proceso de edición de datos se daba a medida que se realizaban los cruces de información con bases de datos enviadas por el ICBF o cuando se realizaba verificación de los datos de los beneficiarios. En verificación realizada por el sistema de información de la Gerencia, se identifica que a diciembre 31 los datos no fueron corregidos y no se recibieron solicitudes para ello por parte de la entidad. En tal sentido, y dado que retroactivamente no se puede dar trámite a esta situación, desde el equipo de sistemas de información se hizo seguimiento a estos participantes en el contrato de la vigencia 2022 y a la fecha los datos fueron corregidos en el sistema cuéntame.

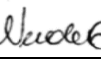
Desde la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia – reiteramos nuestro compromiso con la calidad en la atención y nos disponemos para realizar las acciones de acompañamiento técnico que requieran las Entidades Administradoras del Servicio a fin de mejorar la prestación del servicio, así como a aplicar el procedimiento de supervisión requerido para instar a las entidades al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,



NEIDA ELENA GARCÍA PULGARÍN
Supervisora convenio 05004632021
Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud
Secretaria de Inclusión Social y Familia -
Gobernación de Antioquia

Anexo 1: Soportes acciones realizadas operador “Autónoma”
Anexo 2: Soportes acciones realizadas operador “COREDI”

	NOMBRE	**FIRMA**	**FECHA**
Aprobó:	Adriana Yaneth Suárez Vásquez – Gerente Infancia, Adolescencia y Juventud		22/02/2022
Revisó:	Neida Elena García Pulgarín- Profesional Especializada GIAJ		21/02/2021
Revisó:	Olga Yaneth Restrepo Rondón – Profesional técnica. Enlace convenio BCA.		21/02/2021
Proyectó:	Julián David Blandón Urrego– Profesional jurídico		18/02/202
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			